



ILABAYA - PERÚ

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 242-2021-MDI/GM

Ilabaya, 14 de Mayo del 2021

VISTO:

El Informe N° 1063-2021-US-GM/MDI, el Derivado con visto bueno de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305 - Ley de Reforma Constitucional, señala que, las Municipalidades son los órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en este sentido goza de facultades normativas y reglamentarias en los asuntos de su competencia dentro del ámbito de su jurisdicción de conformidad con la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N° 104-2020-MDI/GM de fecha 16 de febrero del 2021, se aprobó el PLAN DE TRABAJO de la Actividad: "MANTENIMIENTO DE LOS CAMINOS DE HERRADURA CINTO, TRAMO I 0+000 AL 1+497.17 Y TRAMO II 0+000 AL 1+119.63 EN EL ANEXO DE VILALACA, DISTRITO DE ILABAYA, JORGE BASADRE, TACNA", por el monto de S/ 248,472.98 (Doscientos cuarenta y ocho mil cuatrocientos setenta y dos con 98/100 soles), cuya ejecución es por administración directa en un plazo físico de sesenta (60) días calendarios.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 044-2020-MDI/A de fecha 16 de marzo del 2020, se aprobó delegar al Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Ilabaya, facultades resolutorias de los actos de administración y administrativos, entre ellas efectuar la designación y cese de inspectores o supervisores de obras, proyectos y actividades;

Que, es necesario implementar lo señalado en el Informe N° 1063-2021-US-GM/MDI del Jefe de la Unidad de Supervisión, quien solicita la designación de funciones del **ARQUITECTO KARLA DENISSE APAZA MAMANI**, con registro C.A.P. N° 19043, como Inspector de la Actividad: "MANTENIMIENTO DE LOS CAMINOS DE HERRADURA CINTO, TRAMO I 0+000 AL 1+497.17 Y TRAMO II 0+000 AL 1+119.63 EN EL ANEXO DE VILALACA, DISTRITO DE ILABAYA, JORGE BASADRE, TACNA", por lo que, es pertinente la emisión del acto resolutorio correspondiente, a partir del 05 de mayo del 2021, al amparo de la eficacia anticipada de los actos administrativos establecida en el Artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

Que, por las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 39° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y de las facultades delegadas a través de la Resolución de Alcaldía N° 044-2020-MDI/A;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - ENCARGAR, con eficacia anticipada al 05 de mayo del 2021, al **ARQUITECTO KARLA DENISSE APAZA MAMANI**, con registro C.A.P. N° 19043, como Inspector de la Actividad: "MANTENIMIENTO DE LOS CAMINOS DE HERRADURA CINTO, TRAMO I 0+000 AL 1+497.17 Y TRAMO II 0+000 AL 1+119.63 EN EL ANEXO DE VILALACA, DISTRITO DE ILABAYA, JORGE BASADRE, TACNA"; debiendo velar directa y permanentemente por la correcta ejecución y cumplir a cabalidad con las funciones y responsabilidades inherentes al cargo, en mérito a los considerandos que motivan la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFIQUESE, la presente Resolución al Arquitecto Karla Denisse Apaza Mamani y a las unidades orgánicas correspondientes de la Municipalidad, para conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE. -

C.c.:
ALC
GM
GDES
GAJ
US
URH
INTERESADO




Ing. Nicandro Machaca Mamani
GERENTE MUNICIPAL